



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Facultad de Psicología

Trabajo Integrador Final

**Título: Abordaje del control social sobre la sexualidad de las
mujeres institucionalizadas en cárceles**

Modalidad: Ensayo

Autora: Muiño Jesica

Legajo: M-2108/3

DNI: 31251080

Docente Responsable: Ps. Perretti, Laura

Año 2023

Tabla de contenido

Resumen	3
Palabras Claves:	3

Introducción	4
Desarrollo	6
Construcción cultural acerca de la sexualidad	
6 Detrás de los muros. Mujeres y mujeres madres.....	
7 Control Social: Cárcel y producción de subjetividad	
11	
Conclusión.....	15
Referencias Bibliográficas.....	17

El presente escrito propone un recorrido del control social sobre la sexualidad de las mujeres institucionalizadas en cárceles. Se utiliza el concepto sexualidad como una construcción social que se produce a raíz de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. La sexualidad, como una condición que nos estructura subjetivamente y va más allá de la mera función reproductiva que se compone por determinados ejes que le dan una estructura fija pero dinámica. Se focaliza sobre la construcción histórica de la problemática de la cancelación de la sexualidad en mujeres presas. Esto permite el despliegue de diversos nudos conceptuales, y constituye una trama sobre las variadas formas de control que ejerce y reproduce la institución, utilizando la sexualidad a través de los roles de género impuesto por la sociedad. Los estereotipos y modelos de género desempeñan un papel fundamental en la configuración de las significaciones de la identidad femenina y en la producción de subjetividad. Considerando a ésta como un concepto que abarca todos elementos que contribuyen a la construcción social del sujeto, en términos de producción y reproducción ideológica, desde un posicionamiento histórico-social. Se aborda desde una perspectiva de género que permite criticar y visibilizar las desigualdades de género impuestas por el sistema patriarcal. Desde un marco Psicoanalítico. Se concluye la importancia de la implementación efectiva de políticas públicas en el ámbito penal y carcelario con un enfoque de género, que reconozca la condición de humanas de las mujeres y las identidades feminizadas.

Palabras Claves: Sexualidad, Institución Carcelaria, Mujeres, Producción de Subjetividad

Introducción

El presente Trabajo Integrador Final aborda la temática de “La construcción de la cancelación de la sexualidad en mujeres institucionalizadas en cárceles”. El objetivo es establecer categorías conceptuales que permitan orientar un posicionamiento crítico a conceptos limitantes en relación a la sexualidad en mujeres que se encuentran privadas de la libertad en la unidad penitenciaria.

No obstante, resulta necesario considerar qué se denomina cuando mencionamos la categoría mujeres; este término se usa únicamente como una categoría de manera general y no como una posición binaria de género. También se incluyen otras categorías feminizadas no binarias dentro de esta categoría.

Se entiende que los cambios sociales en el S.XX evidencian la ampliación de derechos sexuales y nuevas significaciones sobre sexualidad en mujeres y grupos disidentes. Esta transformación en el contexto sociocultural actual tiene su origen en los avances de luchas de los movimientos feministas a nivel mundial. Los reclamos, desde la óptica feminista, en materia de derechos e igualdad de género, aportan desarrollos teóricos diferentes y, visibilizan diversos modos de subordinación y desigualdad de género que operan sobre las mujeres y grupos disidentes. Esta visión permite poner en tensión los discursos políticos sobre legitimidad de la sexualidad y los cuerpos circunscritos como sinónimo de genitalidad.

De esta manera, es indispensable poner en debate estos discursos y prácticas para problematizar la influencia sobre la sexualidad en este grupo de la población que también está bajo los efectos de la opresión y control social. Se apela que, a través de un trabajo de análisis, deconstruir la representación y el rol asignado a las mujeres, como resultado de las diversas manifestaciones de dominación ejercidas por el Estado, utilizando como herramienta el control social. Esto nos lleva a adentrarnos en las desigualdades por condición de género. Antony (2017) señala que el control social forma parte de la estructura social presente en todas las relaciones de interacción social, donde las personas delimitan formas de comportamientos y acciones.

Existen discursos legitimados por parte de la sociedad y el estado que habilitan la operación de diferentes manifestaciones y mantienen un determinado proceso de producción de subjetividad en mujeres. En las instituciones carcelarias, el control social tiene como objetivo la construcción de mujeres “normales” y la sanción ante conductas desviadas.

Es preciso conceptualizar la sexualidad como otras formas de control y sus incidencias en mujeres institucionalizadas en unidades penitenciarias. Se considera que, en la sociedad actual, la sexualidad es una dimensión de la construcción subjetiva que trasciende la genitalidad. Este concepto es retomado por la Organización Mundial de la Salud (2018) y la Ley de Educación Sexual Integral (2006) que define la sexualidad como una construcción social que se produce a raíz de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. Es una parte integral de la personalidad y se desarrolla mediante la satisfacción de las necesidades humanas, el placer, la intimidad, el erotismo, el sexo y la orientación sexual. Esta relación está asociada con nuestro cuerpo, con lo que experimentamos, sentimos y con el hecho de compartirla con otras personas, determinando con quién, cómo y cuándo. Tiene que ver con la forma de relacionarnos con otras personas, con el trato que me doy y doy a los demás, con el trato que recibo de las demás personas. Entonces se puede pensar que la sexualidad es una condición que nos estructura subjetivamente y va más allá de la mera función reproductiva que se compone por determinados ejes que le dan una estructura fija pero dinámica.

En consecuencia, parece oportuno interrogar cómo las instituciones totales abordan la sexualidad. Goffman (1961) conceptualiza la institución total como un lugar donde un gran número de personas comparten una rutina diaria, un espacio de encierro, de residencia y trabajo, durante un determinado periodo de tiempo administrado de manera formal.

Las instituciones, especialmente las instituciones totales, presentan lógicas intrínsecas de organización que permiten el funcionamiento. De esta manera, se comportan como un sistema de control social. Además, es importante señalar que una de las características fundamentales de estas instituciones es la organización jerárquica. Esta

4

estructura se refleja entre personas alojadas y trabajadores. Debido a ello, estas lógicas institucionales no tienen como fin cumplir con las necesidades de las personas alojadas. Este tipo de desigualdad conlleva una opresión sobre las mujeres que se encuentran presas y refuerza los procesos de vulnerabilización sobre los derechos de ellas. Se podría afirmar que, se aleja de la categoría de sujeto de derecho, teniendo en cuenta que la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que establece en el Artículo N° 1 que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (p.2).

A partir de analizar desde una perspectiva psicoanalítica los discursos hegemónicos y mecanismos de producción de ideologías se identifican representaciones sobre la construcción de la cancelación de la sexualidad en mujeres institucionalizadas en cárceles. Esto pone en tensión las desigualdades de género y opresión sobre ellas. Se problematiza qué mandatos se construyen en relación a esta cancelación y diferentes formas de manifestación de la sexualidad, como consecuencia del control social que opera en la

producción de subjetividad.

Desarrollo

Construcción cultural acerca de la sexualidad

Resulta necesario aclarar que en el presente Trabajo Integrador Final (T.I.F), cuando mencionamos el término mujeres se utiliza como una categoría de manera general y no como una posición binaria de género. Sino que también se incluyen otras categorías feminizadas no binarias.

Este ensayo hace referencia a la construcción cultural acerca de la sexualidad desde una perspectiva amplia y diversa y, no de un modelo hegemónico y heteronormativo que se encuentra instalado en la sociedad. Este modelo hace referencia a las distinciones entre roles de género que responden a un sistema patriarcal heteronormado.

Los cambios sociales, como la revolución sexual y los métodos anticonceptivos, que se produjeron en el S.XX conducen a una mayor ampliación de derechos sexuales y nuevas valoraciones con respecto a la sexualidad. Se considera que estos cambios son productos de las transformaciones históricas de las diversas regulaciones. Antiguamente la sexualidad era asociada a la genitalidad, a los cambios corporales que se producen en la anatomía, fisiología, en la pubertad y reproducción sexual.

Cabe destacar que dentro de la perspectiva hegemónica y heteronormativa, la sexualidad se refiere al acto sexual entre dos personas de diferentes sexos. Se centra desde un punto androcéntrico, que permite construir sus representaciones teniendo en cuenta parámetros masculinos y dejando por fuera la identidad de género. Esta categoría en el año 2012 adquiere formato de Ley 26.743 tras innumerables luchas y expresa como una vivencia interna e individual que cada persona percibe, independientemente de su sexo al momento del nacer, de sus características biológicas, físicas o de expresión de género. Es por ello que el desarrollo acerca de la sexualidad se focaliza desde una perspectiva amplia, no limitada a un acto sexual. Si bien la sexualidad posee dimensiones biológicas, no se debe ignorar la dimensión social cultural que se imprime en ella.

Las regulaciones sociales, tales como expresiones, prácticas e identidades sexuales, forman parte del papel de la sexualidad. Hay una jerarquización legitimada que distingue entre lo permitido, lo prohibido, lo invisibilizado. Este sistema de jerarquía distribuye privilegios y derechos de manera desigual a la población, siendo el grupo más afectado el de mujeres y disidencias sexuales. Es preciso realizar un análisis crítico que permita desnaturalizar la trama de discursos legitimados instalados en la sociedad que son utilizados como herramientas de control social.

Foucault describe en *Historia de la Sexualidad, La voluntad del saber* (2014) que las sociedades modernas han desarrollado nuevas formas de poder que se centran en la gestión y manipulación de procesos biológicos, como la salud, la reproducción y la sexualidad. Argumenta que existen formas en que el poder opera a través del control y la regulación de la vida misma. Es por ello que no se trata solo de controlar los cuerpos individuales, sino también de regular las poblaciones y gestionar los aspectos sociales y políticos de la vida. Estas formas en las cuales opera el poder se manifiestan en diversas prácticas y discursos como mecanismos de control que operan a través de la producción de conocimientos, técnicas y dispositivos que influyen en la vida, en el comportamiento de los individuos y las sociedades en general.

Se toma a Foucault para el análisis de la construcción de la sexualidad quien realiza una crítica a la perspectiva tradicional de la sexualidad y considera que es un impulso natural por liberarse de las limitaciones sociales. Los deseos no son de carácter biológico, sino que se constituyen en el devenir de las prácticas sociales establecidas históricamente. Es decir, que la sexualidad no se puede comprender solo por el carácter biológico dejando por fuera los aspectos socio históricos (Rubin, 1989).

En el desarrollo que realiza Rubin (1989) considera que en occidente la sexualidad se configura dentro de los parámetros punitivos. Todo aquello que no esté conforme a las normas socialmente establecidas debe recibir una sanción o castigo. Se utiliza a la sexualidad

6

como un modo de control social formal e informal, a través de prácticas sexuales y fenómenos que funcionan como modos represivos sobre las personas. Es necesario mencionar que en el estudio que realiza este autor no tiene en cuenta a la situación específica de la mujer, más bien, realiza el análisis de modo general tomando al varón como parámetro universal.

Silvia Federici (2015), expresa que Foucault en su análisis deja de lado el disciplinamiento en las mujeres durante la era moderna como fue la caza de las brujas. Este hecho atroz en

la historia de la humanidad fue utilizado para disciplinar y controlar a las mujeres en el siglo XIX en Europa durante el surgimiento del capitalismo. Aunque este suceso tuvo inicio en el continente europeo, las mujeres de América también experimentaron las consecuencias de este control social. La sexualidad ha sido una herramienta clave en la construcción del capitalismo y en la subordinación de las mujeres. La autora argumenta que el control de la sexualidad de las mujeres ha sido utilizado para mantenerlas en una posición subordinada en la sociedad y que la liberación sexual de las mujeres es un aspecto clave de la lucha por la igualdad de género (Federici, 2015).

Los conceptos son construcciones sociales -culturales de una época y responden al control social. En la actualidad, la sexualidad es como considerada una dimensión de la construcción subjetiva que trasciende la genitalidad. La Organización Mundial de la Salud (2018) y la Ley de Educación Sexual Integral (2006) han retomado este concepto, que define la sexualidad como una construcción social que se produce a raíz de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. Es una parte integral de la personalidad y se desarrolla mediante la satisfacción de las necesidades humanas, el placer, la intimidad, el erotismo, el sexo y la orientación sexual. Esta relación está asociada con nuestro cuerpo, con lo que experimentamos, sentimos y con el hecho de compartirla con otras personas, determinando con quién, cómo y cuándo. Tiene que ver con la forma de relacionarnos con otras personas, con el trato que me doy y doy a los demás, con el trato que recibo de las demás personas. Entonces se puede pensar que la sexualidad es una condición que nos estructura subjetivamente y va más allá de la mera función reproductiva porque se compone por ejes que le dan una estructura fija pero dinámica.

Detrás de los muros. Mujeres y mujeres madres

“no es la inferioridad de las mujeres la que ha determinado su insignificancia histórica, sino que ha sido su insignificancia histórica lo que ha destinado a la inferioridad social” Beauvoir (1949).

Es importante iniciar este apartado destacando que las mujeres para el Derecho no son consideradas como sujetas de derechos, más bien son como una presencia fantasmática porque están presentes y ausentes al mismo tiempo. Cánaves (2009) sostiene que la presencia de las mujeres se construye a través de normas que surgen de la ausencia, del silencio. Las mujeres son “(...) construidas como Sujetas Tácitas de derechos/ del Derecho” (Cánaves, 2009, p.63). Se destaca que el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos obtuvo estatuto mediante la última reforma de la Constitución en 1994. Este hecho significativo otorga jerarquía constitucional a la Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). A lo largo de la historia, las voces de las mujeres, voces humanas han sido silenciadas. La importancia de la voz humana como nueva categoría de género que se diferencia de las categorías convencionales humano, hombre y mujer han permitido reflexionar sobre los mandatos instituidos y las concepciones tradicionales de género (Lagarde, 2012). “Ser humanas significa convertirnos en sujetos sociales, sujetos políticos, sujetas de la historia” (Lagarde, 2012, p.23). Según la autora expresa que, en el marco de la cultura patriarcal, la condición humana de las mujeres se fundamenta en la concepción de ser para otros y de otros porque ésta cultura priva, niega y expropia a las mujeres de sus cuerpos, subjetividades, deseos y sexualidad, relegándolas a un papel secundario en su propia vida.

Para adentrarnos en análisis de la cárcel, institución total, según la definición que proporciona Goffman (2012). La institución tiene como objetivo regular aquellos aspectos esenciales de la vida de las personas. El autor afirma: “(...) es el lugar de residencia y de

administrada formalmente” (p.15). Esto supone que estas instituciones tienen como función principal establecer un control riguroso sobre diversos aspectos de la vida cotidiana de lxs individuxs que forman parte de ellas. Las instituciones de encierro son instituciones públicas destinadas a dar una respuesta a diferentes problemas y conflictos mediante el encierro. El encierro constituye la herramienta más violenta que posee el Estado para responder de manera legal. Estas instituciones operan como sistemas cerrados y se destacan por ejercer un control constante sobre todos los aspectos de la vida de las personas que se encuentran dentro de ellas, eliminando así la distinción entre el ámbito interno y externo. Posee una jerarquía autoritaria y un sistema de orden y disciplina. Goffman (2012) clasifica las instituciones carcelarias como un tipo de institución total según sus características y modos de operación. Define: “las instituciones están organizadas para proteger la comunidad contra quienes constituyen intencionalmente un peligro para ella, no se propone como finalidad inmediata el bienestar de los reclusos” (p.20).

Estos tipos de instituciones están compuestas por dos actores principales, por un lado, lxs internxs y por otro lado el personal. Lxs internxs son lxs que habitan la institución, aisladx del resto de la comunidad. Son doblegados a cumplir las consignas establecidas, sufren y amparan las estructuras de las instituciones. Por otro lado, el personal, supervisa y examina que las personas obedezcan las órdenes impartidas por las autoridades. Son otro soporte que permite el funcionamiento jerárquico institucional. Se puede afirmar que el grupo oprimido ejerce coerción sobre lxs otrxs. Esta jerarquía es establecida desde las autoridades al personal y, a su vez, hacia lxs internxs, que provoca una doble coerción y opresión.

Otra característica esencial a destacar en este tipo de instituciones es el tiempo y el interés que absorben de lxs internxs. Es decir, se produce una desculturización de lxs internxs, un proceso en el cual se despojan temporalmente de sus hábitos y las conductas propias de la vida cotidiana. Esto conlleva, a la desubjetivación de las personas, quienes son despojadas de su individualidad y su condición de sujetxs con derechos. Goffman (2012) sostiene: “Las barreras que las instituciones totales levantan entre el interno y el externo marcan la primera mutilación del yo” (p.27). De este modo, la privación de libertad, ya sea física o psicológica, es una de las características fundamentales de este tipo de instituciones y puede tener efectos negativos en la salud mental y emocional de sus miembrxs. Preciado (2014) emplea la metáfora celdas de producción de subjetividad para describir los procesos sociales, políticos y culturales que influyen en la producción de subjetividad en la sociedad disciplinaria y biopolíticas. Este concepto busca visibilizar las formas de control y poder que se manifiestan en estas sociedades, cómo influyen y moldean en las formas de pensar, sentir y actuar de las personas.

Ahora bien, ¿a qué se hace referencia cuando se habla de instituciones penitenciarias para mujeres? Son instituciones que privan de la libertad a mujeres por cometer conductas sancionadas por la ley. Giberti (como se citó en Boccardo, 2016) expresa que, a lo largo de la historia, las conductas de las mujeres que fueron movidas a la curiosidad y a la rebeldía, fueron objeto de amenaza y castigo siendo presentadas “(...) como un factor de desintegración social, como un peligro para sí misma, para los otros y consecuentemente, como alguien que debe ser controlado y vigilado” (p.59).

El encierro pone en riesgo la integridad y subjetividad de las personas sometidas al encarcelamiento porque son tratadas como objetos y desposeídas de su individualidad y de discriminación por el género. En estos casos, los programas disponibles no están diseñados específicamente para las necesidades de las mujeres y no abordan los problemas que son comunes en esta población, como la violencia de género y la falta de acceso a recursos económicos, educativos, entre otros. Por ello, las instituciones han sido objeto de críticas debido a las condiciones en las que se encuentran las reclusas. Las instituciones carcelarias para mujeres son utilizadas por el Estado como herramienta para mantener la seguridad pública y el control social. Esta forma de control es respaldada por el sistema patriarcal, el cual se manifiesta a través de la segmentación y configuración de una nueva identidad

mediante el proceso de estandarización. Proceso que se inicia cuando la mujer ingresa a la cárcel. El sistema Patriarcal, asimismo, promueve modelos de géneros que perpetúan e

8

internalizan a través del estereotipo del deber ser. Las conductas que no se ajustan a este modelo preestablecido son sometidas a proceso de disciplinamiento, tal como describe Foucault (2014) en su análisis del dispositivo de la sexualidad. A lo largo de la historia, la sexualidad femenina ha representado una amenaza para el patriarcado, lo cual ha generado la necesidad de controlar, vigilar, disciplinar tanto en sociedades antiguas como en la sociedad moderna (Boccardo, 2016).

El patriarcado es como una especie de pacto interclasista, metaestable, por el que se constituye el patrimonio genérico de los varones en la medida que se auto instituye como sujetos de contrato social ante las mujeres, que son en un principio el objeto de ese pacto, es decir, las pactadas. (Amorós, como se cita, 2016, p.67)

A raíz del análisis sobre el funcionamiento de las instituciones de encierro para mujeres, se puede comprender cómo se asemeja a una encerrona trágica, concepto desarrollado por Ulloa (1995) para visibilizar las situaciones de maltrato y control instituido que se dan en las diferentes instituciones.

(...) Son las encerronas que se dan cada vez que alguien, para vivir (amar, divertirse, trabajar, estudiar, tramitar, recuperar la salud, transcurrir la vejez, tener una muerte dignamente asistida), depende de algo o alguien que lo maltrata o simplemente lo distrata, negándolo como sujeto. (Ulloa, p.168)

Esta negación de la persona es una de las consecuencias inherentes a las instituciones que ejercen el control sobre ellas en situación de encierro. Esta encerrona que anula posibilidad de escape, coarta y deja a la persona desprovista de derechos y expuesta a maltratos instituidos. En esta situación de encierro se puede observar una paradoja. Por un lado, existe un estatuto que establece que las mujeres son sujetas de derechos y, por otro lado, un maltrato y control que se encuentra inmerso en las instituciones. Las cárceles deben garantizar que estos derechos se implementen y se brinde el apoyo necesario para proporcionar a las personas reintegrarse, construir recursos subjetivos y plan de vida luego que hayan cumplido con las condenas.

Desde sus inicios, el sistema penitenciario para mujeres se caracterizó por dos elementos principales. En primer lugar, la instrucción se basaba en principios religiosos y se les daba suma importancia a las tareas domésticas como parte de la formación de las internas. Maqueda Abreu (como se cita en Guala, 2016) sostiene que las primeras cárceles de mujeres, que se remontan al siglo XVII, han sido objeto de diversas investigaciones históricas que revelan los orígenes religiosos que se observan en este modelo de corrección actual. Las casas de corrección, como primera institución carcelaria de mujeres, se organizaban en torno a la idea de una reforma moral fundamentada en los preceptos del catolicismo y la enseñanza de labores en tareas domésticas. De esta manera, se establecía una rutina organizativa cuyo objetivo era reeducar a las internas en habilidades laborales relacionadas con la feminidad como la costura, cocina, lavado y planchado. Estas actividades se consideraban fundamentales para el mercado laboral doméstico según lo expuesto por Caimari, citado por Guala (2016).

Se puede decir que en palabras de Cunha (como se cita en Guala, 2016), el sistema penitenciario para mujeres posee un carácter paternalista, que se manifiesta en la vigilancia minuciosa de los cuerpos y los comportamientos de las mujeres presas. Existe una imposición de rutina infantilizante y un control moralizador estricto. Se puede observar cómo se expresa una forma de control y disciplinamiento a través de, por ejemplo, una grilla de horarios de actividades del día, el objetivo es que las mujeres tengan diferentes hábitos

cotidianos. Las reglas institucionales se utilizan como herramientas de sometimiento que afectan en mujeres e infancias. Las instituciones carcelarias para mujeres se caracterizan por poseer una dimensión jerárquica bien definida. Por un lado, se encuentran las internas, las internas con sus hijxs y, por otro lado, el personal penitenciario que ocupan una posición de superioridad, y es responsable de impartir disciplina, ejercer el control y subordinación.

9

Es pertinente destacar cómo en el sistema carcelario de mujeres refuerzan la presencia de discursos con tintes machistas. Estos reproducen estereotipos de género, como mujer buena, buena esposa, mujer puta, buena madre y mala madre, al ofrecer programas de capacitación laboral enfocados únicamente en tareas domésticas, como parte de la reinserción social. Ésta práctica perpetúa la idea de que las mujeres deben ser reconducidas al ámbito del hogar, restringiendo sus roles de buena esposa y/ o buena madre (Miño y Rojas, 2012). De esta forma se pueden cómo las diferentes construcciones de la sexualidad se sirven del imaginario colectivo de la sociedad, especialmente, en lo que refiere al ideario de ser buena madre y buena esposa. Se puede afirmar que este imaginario social es resultado directo de las construcciones sociales fundamentadas en estructuras patriarcales. Uno de los propósitos de este sistema, es establecer el ámbito doméstico como el lugar al se espera que pertenezcan y lugar de identificación. Según Peresón (citado por Guala 2016), el control y la vigilancia de los cuerpos de las mujeres se encuentra referido al ejercicio de la maternidad, especialmente cuando las mujeres están detenidas con sus hijxs.

Con el fin de continuar con esta línea de pensamiento, Boccardo (2016) señala que el reverso del estereotipo de buena esposa y buena madre es el de mujer puta. Estas significaciones imaginarias que se generan en torno a la identidad femenina, que puede oscilar entre degradantes e idealizadoras, constituye una representación que conlleva aspectos negativos como positivos. En el caso específico de la mujer puta, se refiere a la mujer provocadora, que desafía las normas establecidas y busca el deseo de experimentar su sexualidad de manera libre, lo que representa un peligro al sistema patriarcal que ha logrado ejercer un control mediante diversos dispositivos. Estas formas de control social que se inscriben en la subjetividad de las mujeres determinan un autodisciplinamiento y constituyen un modelo anhelado y deseado. Galindo y Sánchez (como se citó en Guerra, 2019) conceptualizan al doble disciplinamiento que recae sobre las mujeres como un chantaje patriarcal.

Un chantaje que coloca en principio como opuestas a la mujer puta de la no puta, pero que al mismo tiempo coloca a la puta como una amenaza. Siempre, puede ser, al fin y al cabo, considerada una puta. El apelativo de puta puede siempre recaer sobre cualquiera de nosotras. Sobre nuestro modo de vestir, de comportarnos, de pensar, de vivir de nuestro cuerpo. Recae frecuentemente sobre las pequeñas desobediencias en la sexualidad y en el comportamiento hacia los hombres. (Galindo y Sánchez, 2013, p.30)

La perpetuación de estereotipos de género en el sistema carcelario, reproduce el mandato social de la maternidad asociado a lo femenino y a la docilidad (Miño y Rojas, 2012). Esto evidencia la forma de distribución de los cuerpos dentro del sistema carcelario, dividiendo a las mujeres en dos categorías diferentes, por un lado, las mujeres peligrosas y sin hijxs y, por otro lado, aquellas que son madres alojadas con hijxs. Esta distinción pone en manifiesto cómo la institución de encierro opera de acuerdo a la lógica que prioriza, privilegia y asocia a las mujeres como únicas responsables del cuidado de lxs hijxs. Se puede nombrar otras formas de control social sobre estas mujeres tomando las conductas de sus hijxs como medida de disciplinamiento y control hacia ellas (Miño y Rojas, 2012). La amenaza consiste en la realización de informes que una vez presentados a la dirección, limitan y restringen los derechos que establecen las Reglas Mínimas de las Naciones

Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (2015). Este tipo de control, se asemeja al panóptico, una máquina que disocia la pareja de ver- ser visto (Foucault, 2014) y genera una constante tensión y presión en relación al cuidado y vínculo con lxs hijxs. Se observa una configuración del orden perverso a través del castigo-recompensa según la conducta de lxs niñxs, lo cual conlleva que las madres realicen maniobras de cuidado y control excesivo para evitar que sus hijxs generen molestias a las demás internas. Esto encuentra su vinculación con la “red de prejuicios que enlazan la criminalidad femenina a la imposibilidad de cumplir con su rol maternal” (Miño y Rojas, 2012, p.67). Es así como el control, se ejerce a través del estereotipo de género de ser buena madre o mala madre. Si deciden criar a sus hijxs dentro de la institución o si por

10

diferentes circunstancias no pueden estar presentes en el proceso de crianza, son consideradas malas madres.

Por otro lado, la institución carcelaria ejerce control sobre las mujeres mediante el uso del mandato buena madre y se cristaliza en una encerrona trágica, tal como describe Ulloa (1995). Es decir, se establece una situación de opresión y limitación para las mujeres, una encerrona considerada sin salida, que deja a las mujeres madres en una situación de doble encierro atrapadas por los mandatos impuestos desde la sociedad.

En conclusión, resulta relevante destacar otra forma de encarcelamiento y control social que se implementa mediante el mandato de buena esposa. En las cárceles de mujeres, las visitas conyugales solo están permitidas a aquellas personas que poseen pareja estable y/o conviviente. Las Reglas Mandela (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015) detallan que se debe respetar las igualdades de condiciones para visitas conyugales de las mujeres como para los varones privados de su libertad. Sin embargo, Miño y Rojas (2012) señalan que las visitas conyugales a mujeres presas son utilizadas para mantener un disciplinamiento sobre ellas, solo aquellas que demuestren buena conducta tienen acceso a este derecho. Se establece, de esta forma una cadena simbólica de mandatos y prejuicios: “buena madre- buena esposa” en contraposición a “mala madre y mujer puta”. Estos mandatos determinan lo que es aceptado, asignado, lo prohibido y no permitido.

Control Social: Cárcel y producción de subjetividad

“nadie viene si un mundo, por lo tanto, entender esos mundos es crucial”
Donna Harraway (2004, p.55).

En el contexto del patriarcado, es importante destacar que los modelos establecidos tienen un impacto significativo y consecuencias en la producción de subjetividad. Uno de los aspectos en los que se hace evidente es a través de la imposición de los estereotipos y modelos de géneros, que buscan controlar y disciplinar la sexualidad de las mujeres. La finalidad de estos estereotipos es mantener el sistema de dominación y subordinación de género, perpetuando las desigualdades y reproduciendo las estructuras de poder existentes. Es importante reconocer que estos estereotipos no son naturales ni determinantes, sino que son productos de construcciones sociales y culturales impuestas por el contexto. Simone de Beauvoir (citado en Lagarde, 2011) afirma en su obra *El segundo sexo*, que “No se nace mujer: una llega a serlo. Ningún destino biológico, físico o económico, define la figura que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana. La civilización en conjunto es quien elabora ese producto (...)” (p.103). En otras palabras, la filósofa francesa, argumenta que la condición de las mujeres es el resultado de una construcción social, influenciada por diversos factores sociales, económicos, educativos y políticos. Los cuales determinan y contribuyen en la producción de subjetividad y los estereotipos de géneros.

En línea con esta perspectiva, Boccardo (2016) argumenta que estas representaciones desempeñan un papel fundamental en la configuración de las significaciones de la identidad femenina y en la producción de subjetividad. Bleichmar (2003) aborda el concepto de producción de subjetividad, abarcando todos elementos que contribuyen a la construcción social del sujeto, en términos de producción y reproducción ideológica y, su articulación con las variables sociales que sitúan al sujeto que se inscriben en un tiempo y espacio particular desde una perspectiva histórico-social. Considera que la producción de subjetividad pertenece al orden político e histórico.

La producción de subjetividad no es un concepto psicoanalítico, es sociológico. (...) hace al modo en el cual las sociedades determinan las formas con la cual se constituyen sujetos plausibles de integrarse a sistemas que le otorgan un lugar. Es constituyente, es instituyente, diría Castoriadis. Quiere decir que la producción de subjetividad hace a un conjunto de elementos que van a producir un sujeto histórico, potable socialmente. (Bleichmar, 2003, p5)

11

Esta categoría conceptual posee la fuerza de dismantelar los preceptos anteriores, esos preceptos instalados, genera que el sujeto apele a recursos como la historia, el conocimiento histórico y la fuerza moral para lograr mantenerse. En consecuencia, se destaca que “la producción de subjetividad no es todo el aparato psíquico, sino que se refiere al espacio donde se articulan los enunciados sociales respecto al Yo”. (Bleichmar, 2003, p. 6)

De acuerdo con ésta línea de pensamiento, Bleichmar (citada por Boccardo, 2016) expresa:

(...) concedida la subjetividad en sus formas históricas, regula los destinos del deseo en virtud de articular, del lado del Yo, los enunciados que posibilitan aquello que la sociedad considera “sintónico” consigo misma. Las formas de la moral, las modalidades discursivas con las cuales se organiza la realidad (...) son coagulaciones de sentido que cada sociedad instituye. (Bleichmar, 2004, p.44)

La producción de subjetividad abre la posibilidad de la construcción del sujeto ético que se conforma en el entramado que determina la cultura. Es fundamental diferenciar el sujeto ético del sujeto disciplinado, cuestionando las legalidades que lo constituyen.

El proceso de humanización es un movimiento de desadaptación de lo biológico originario, proceso en el cual se irán constituyendo a posteriori las posibilidades de que el ser humano que allí se va plasmando tome a su cargo su propia autoconservación por medios que ya no son naturales sino efecto de los modos con los cuales su época le brinda las posibilidades de articularlo. (Bleichmar, 2013, p.3)

De esta manera, Bleichmar propone que “(...) es necesario volver a pensar a un sujeto inscripto en las legalidades, que al mismo tiempo sea capaz de constituir una ética más allá de ellas” (Bleichmar, 2013, p.3). Un sujeto que reconozca el sufrimiento del otro y lo perciba como responsabilidad propia.

La cultura patriarcal, tiene arraigadas representaciones sociales, que operan a nivel inconsciente como modelos a seguir, o bien, como estereotipos. En otras palabras, ejercen influencias a nivel superyoico, como mandatos; y a nivel del ideal de género, presentados como modelos de feminidad. Estas valoraciones sociales representadas en estereotipos de género promueven las limitaciones y establecen de cómo debe ser la mujer. Es decir que “(...) moldean y sujetan a las mujeres”, y “(...) funcionan como organizadores psíquicos promotores de las propias limitaciones” (Boccardo, 2016, p.112). De este modo, también, determinan formas de comportarse ante los demás.

Se emplea diversos mecanismos para generar y perpetuar, estereotipos y roles de

género a través discursos y prácticas específicas. “La institución carcelaria tiene un enfoque generalizado del castigo impuesto a las mujeres en prisión” (Guala, 2016, p.50). Una de estas prácticas que se puede destacar es la vigilancia sobre la vestimenta de las mujeres presas. De acuerdo con el análisis realizado por Guala (2016), a través de entrevistas realizadas tanto

a las reclusas como al personal, se evidencia un reglamento interno que forma parte del control social que establece pautas sobre cómo deben vestirse.

(...) dentro del penal –patio interno y pabellones– pueden vestirse como quieran, mencionándose en general la utilización de shorts cortos y remeras sin mangas. Al momento de pasar al patio externo, donde están las oficinas administrativas y se reciben las visitas, no está permitido pasar con esas prendas, tienen que vestir camisetas de manga corta y pantalones por debajo de la rodilla. (...) esto se debe a que en el patio externo podría haber hombres, sean los guardias de seguridad externa o familiares y amigos que las visiten. (Guala, 2016, p.69)

Estos controles excesivos en las cárceles conforman un enfoque invasivo sobre los comportamientos, los cuerpos, la sexualidad y privacidad de las mujeres presas. De acuerdo con las palabras de Medlicot (citado por Guala, 2016), “la subjetividad es el objeto del castigo de las mujeres y el objetivo es su normalización” (p.71).

12

Otro tipo de práctica que perpetúa la reproducción de estereotipos de género y tiene incidencia en la producción de subjetividad de las mujeres presas, es la búsqueda de replicar dentro de la institución el ámbito doméstico y familiar. En este sentido, se espera que las mujeres se adapten, acepten más allá de sus intereses (Guala, 2016). Reconocer a las mujeres como sujetos deseantes, como humanas, según las palabras de Lagarde (2011), que exploran y cuestionan las conductas establecidas, representan una amenaza para el sistema que sostiene mecanismos opresivos. En ocasiones, las mujeres que eligen vivir su sexualidad de manera distinta, explorando diferentes expresiones, de manera más libre, sin restricciones o tapujos, quebrantan la capacidad de los hombres para someterlas y subordinarlas (Tamara Tenenbaum, 2019).

Se desprenden los siguientes interrogantes: ¿Cuál es la razón por la cual estas conductas generan una amenaza al sistema patriarcal heteronormativo? ¿Qué representa para la sociedad una sexualidad disciplinada? Lagarde (2011) plantea que la sexualidad disciplinada es aquella que está destinada “para- otros, cuerpos- para-otros” (p.16), basándose en las palabras de Basaglia quien describe que la sexualidad disciplinada para otrxs, es la base estructural de las mujeres como seres para otrxs:

Si la mujer es naturaleza, su historia es la historia de su cuerpo, pero de un cuerpo del cual ella no es dueña porque solo existe como objeto para otros en función de otros, y en torno al cual se centra una vida que es la historia de una expropiación ¿y qué tipo de relación puede haber entre expropiación y la naturaleza? ¿se trata de un cuerpo natural o del cuerpo históricamente determinado. (Basaglia, 1980, p.16)

Marcela Lagarde (2012), refiere que ser para otrxs y de otrxs está determinado por la construcción social de la condición de mujer, lo que implica que la humanidad de las mujeres solo es reconocida y es reducida a la sexualidad y a la inferioridad.

Es imprescindible entender la influencia del contexto histórico-social en la configuración de los modelos y mandatos de género, reconociendo la contingencia de las normas que rigen en la época. Los mandatos genéricos no solo operan en la estructura del Superyó, sino también en la del Ideal del yo, adoptando diversas formas tanto en mujeres como en varones. Por lo tanto, se puede describir la existencia de organizadores intrapsíquicos, como organizadores de la feminidad y organizadores de la masculinidad.

Esto lleva a reflexionar sobre cómo los organizadores intrapsíquicos relacionados con la feminidad, participan en la construcción de ideales femeninos que están enraizados con la cultura patriarcal y la singularidad psíquica. Estos ideales, a su vez, ejercen influencia significativa en la construcción y reproducción de las significaciones sociales a través de los mecanismos de poder y control que operan en las instituciones.

Según lo expresado por Boccardo (2016), los ideales de género no son inmutables, sino que son flexibles, dinámicos y están influenciados por el sistema global de ideales y las condiciones específicas del contexto histórico social, lo que permite una constante composición y recomposición. En este sentido, es fundamental subrayar que, a lo largo de la historia, la diversidad de los mandatos y modelos de la feminidad han experimentado cambios significativos como consecuencia de la construcción y evolución de los Ideales de géneros. Cada época ha impuesto, ha construido sus propias normas y modos de cómo debe ser y cómo debe comportarse o no una mujer, reflejando así las particularidades dominantes de determinado momento histórico. Los mandatos y modelos de género moldean y transforman la respuesta de los cambios sociales, culturales y políticos.

Este planteamiento permite reflexionar e interrogar el papel de la mujer dentro de las instituciones carcelarias, ya que este sistema no escapa de la opresión ejercida sobre la mujer y los modelos preconcebidos acerca de lo que significa ser mujer.

La deconstrucción de los ideales y mandatos de género abren la posibilidad de cuestionar los mecanismos que influyen en la relación en las personas, en un nivel intersubjetividad e intrasubjetivo. Al situar esta construcción de las instancias psíquicas en un contexto socio cultural, se puede comprender cómo los roles de géneros y estereotipos establecidos, no solo

13

son consecuencias de la relación con lxs otrxs, sino también en una dimensión socio cultural (Boccardo, 2016).

En consecuencia, se puede afirmar que el lugar, el rol asignado en la sociedad están estrechamente vinculados con la producción de subjetividad. El epicentro de este proceso de producción de subjetividad funciona y se encuentra en el disciplinamiento. A través de las instituciones y diferentes dispositivos de control social, se moldea y configura la producción de subjetividad de las mujeres. El disciplinamiento es un proceso que tiene como objetivo regular y controlar conductas, comportamientos, formas de pensar, para la reproducción de un orden social establecido. Es un proceso a través del cual se producen y reproducen procesos subjetivos funcionales al orden social presente en un momento histórico social.

A modo de conclusión, el sistema carcelario se convierte en un espacio que intensifica todas las opresiones sociales. Es crucial continuar investigando y cuestionando las formas de control social como la cancelación de la sexualidad, que perpetúa las desigualdades entre los géneros, la reproducción de estereotipos y mandatos de géneros.

Conclusión

La problemática de la cancelación de la sexualidad en mujeres institucionalizadas en cárceles constituye una manifestación más del control social y las opresiones que se ejercen sobre ellas. Los discursos que circulan en las cárceles refuerzan normas heteronormativas que asignan roles basados en el género. Resulta fundamental abordar de manera crítica las desigualdades y opresiones que enfrentan las mujeres, así como comprender cómo impactan en la producción de subjetividad.

A lo largo del desarrollo, se puede distinguir cómo el funcionamiento de la cárcel, persiste en una forma de operar que restringe, limita, encasilla la autonomía y la vivencia de una sexualidad libre. Esto se evidencia en la existencia de listas de rutinas establecidas que determinan actividades diarias y semanales, ejerciendo el control y mecanización de los

cuerpos y la sexualidad. Estas listas tienen como objetivo principal relacionar tareas domésticas diarias, tareas tradicionales relacionadas con la condición femenina. En este contexto, se puede observar como a través de los discursos y prácticas emergen los orígenes de la institución con carácter religioso, cuyo objetivo primordial era reeducar para servir a otros. En el modelo carcelario actual se refuerza la idea planteada por Lagarde (2012) donde la mujer es considerada un ser destinado a servir y satisfacer las necesidades de los otros. La intimidad se ve restringida debido a los espacios compartidos, así como las formas de vestir de las mujeres. Existe una normativa interna que prohíbe mostrar ciertas partes de cuerpos de la mujer como por ejemplo rodillas, hombro, piernas y pecho, en espacios donde hay presencia de personal masculino o visitante. Esta restricción se justifica con el objetivo de evitar provocaciones hacia los hombres, según las palabras del personal (Guala, 2016).

A raíz del desarrollo expuesto se observa que la cárcel ejerce una doble opresión sobre las mujeres. Una mujer que se encuentra encarcelada es calificada mala porque se ha desviado del rol de mujer asignado por la sociedad. La mujer que transgrede la ley, rompe los cánones que establece el sistema patriarcal como es el de ser buena esposa, buena madre, sumisa y dócil. Si las mujeres también son madres, son doblemente castigadas y estigmatizadas, siendo malas madres si deciden criar a sus hijos dentro de la institución o siendo malas madres si no participan de su crianza. La institución carcelaria utiliza el mandato de buena madre para ejercer control sobre las mujeres perpetuando así su opresión. La situación descrita se convierte en una encerrona trágica, tal como describe Ulloa (1995), es decir, se establece una situación de opresión y limitación para las mujeres. Ésta encerrona sin salida, deja a las mujeres madres en una situación de doble encierro atrapadas por los mandatos sociales. Se observa que el derecho penal posee sesgo androcéntrico en las normas que establece, donde las mujeres son consideradas como sujetos en relación con la familia, el ámbito doméstico y específicamente a su rol de esposa y madre (Antony, 2017). El derecho es sexista, es un derecho patriarcal porque no produce los mismos efectos a hombres que a mujeres.

Esta perspectiva de control social que se impone sobre las mujeres encarceladas manifiesta también la forma en que “aquellas que expresan o ejercen libremente su sexualidad son etiquetadas como puta” (Boccardo, 2016, p. Su comportamiento es considerado como una amenaza para el orden patriarcal, el cual ha buscado mantener su dominio a lo largo de miles de años utilizando diversos medios (Boccardo, 2016). La autora examina cómo la liberación sexual pone en tensión el sometimiento de los hombres, lo cual a su vez desafía la opresión en cuanto a la sexualidad. La capacidad de las mujeres para expresar sus deseos, inquietudes y conocimientos implica cuestionar los mecanismos patriarcales heteronormativos establecidos. Esto plantea los siguientes interrogantes ¿Las instituciones actúan como un control social frente a la liberación sexual y el cuestionamiento? Si una mujer que desea vivir su sexualidad fuera de la norma establecida ¿Genera tensión con las normas/funcionamiento institucional? ¿Qué medidas pueden tomar las instituciones para abordar estos cuestionamientos?

Se puede afirmar que el control social que se ejerce sobre las mujeres mediante la sexualidad está respaldada por el sistema patriarcal. Tanto la Organización Mundial de la Salud (2018) y la Ley de Educación Sexual Integral (2006), reconocen a la sexualidad como

una construcción social que forma parte integral de la personalidad y se desarrolla a través de las diversas manifestaciones de las necesidades humanas. Sin embargo, el control social sobre las mujeres busca restringir, limitar y coartar su expresión sexual. El análisis sobre la construcción social y cultural de la mujer dentro de la cárcel revela una paradoja, si bien los muros físicos son visibles, los muros se vuelven invisibles cuando se trata de los prejuicios, mandatos e ideales impuestos por la sociedad. Entonces, el modo de operación de la institución carcelaria y la escasa interrogación sobre el programa de políticas públicas

plantean la necesidad de examinar detenidamente la función y las repercusiones que producen en las mujeres presas.

Según lo descrito acerca del control social resulta evidente, cómo éste control a través de la cancelación de la sexualidad en mujeres encarceladas, impacta en la producción de la subjetividad. Las instituciones funcionan como pilares de apuntalamiento psíquico desde la perspectiva social. La noción de apuntalamiento psíquico refiere a la noción de pulsión como la apoyatura biológica y subjetiva de la estructuración psíquica (Kaes, 2005). En este sentido, las instituciones actúan como pilares de apuntalamiento psíquico para el individuo.

Los mecanismos mediante los cuales las diferencias entre los géneros persisten y se reproducen, así como el hecho de que la prisión funciona como un espacio que intensifica las desigualdades y las opresiones sociales, el análisis sobre encarcelamiento de mujeres adquiere una importancia analítica crucial. Es necesario continuar avanzando en esta área para comprender de manera más profunda esta problemática y es indispensable considerar a la mujer como humana.

La palabra humana plasma no sólo la utopía que se extiende a todas, el deseo fantástico proyectado al futuro, sino también el lugar real, el aquí y ahora, el presente como espacio de la existencia. Incluye los pasos concretos, los tropiezos, la palabra, el balbuceo, las dudas, los equívocos. La voz humana expresa lo que las mujeres van siendo en la búsqueda de la libertad y lo que dejan de ser para alcanzar plenitud e integridad al ocupar un lugar en el mundo y convertirse en el centro de su vida (Lagarde, 2012, p. 22).

Es por esto que se propone una efectiva puesta en acción de un enfoque de género en las políticas públicas relacionadas con el ámbito penal y carcelario, que garantice los Derechos Humanos y reconozca la condición de humanas de las mujeres y las identidades feminizadas. El objetivo de esta perspectiva no solo permite abordar esta problemática sino evitar una estigmatización y sus consecuencias. Además, se busca abordar y poner en tensión la reproducción de los roles de género y la de la cancelación de la sexualidad en mujeres que se encuentran detrás de los muros.

Referencias Bibliográficas

Antony, C. (2017) *Hacia una Criminología Feminista. Violencia, androcentrismo, justicia y derechos humanos*. ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Punto Encuentro. Barrenechea,

- C., Oberman, M. y Tallarico, M, E. (2011) *Del incapaz al sujeto de derecho*. III Congreso Internacional de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología- Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Recuperado en <https://www.aacademica.org/000-052/569>.
- Bleichmar, S. (2007) *La construcción del sujeto ético*. Recuperado en: <https://www.elpsicoanalitico.com.ar/num7/libros-bleichmar-la-construccion-del-sujeto-etico.php>
- Bleichmar, S. (2013) *Construcción del sujeto ético*. Recuperado en: <https://letraurbana.com/articulos/la-construccion-del-sujeto-etico/>.
- Bleichmar, S. (2007) *Psicología: cuando hablas está menos oscuro*. Recuperado en: <https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-90109-2007-08-23.html>.
- Boccardo, F.M (2016) *Mujeres que callan*. ed. Buenos Aires: Entreideas.
- Cánaves, V. (2009) *Sujetas de(l) derecho: las mujeres en la Constitución Nacional*. Revista de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Santa Fe. Recuperado en <https://es.scribd.com/document/605009067/Sujetas-Del-Derecho-Las-Mujeres-en-La-Constitucion-1>.
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Recuperado en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>.
- Foucault, M. (2014) Dispositivo de la Sexualidad. En: *Historia de la Sexualidad I. La voluntad del saber*. (75-126). ed. Buenos Aires. Siglo XXI.
- Foucault, M. (2014) Disciplina. En: *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. ed. Buenos Aires: Siglo XXI. (p.155-263).
- Federici, S. (2015) *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tinta Limón.
- Goffman, E. (2012) *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. ed. Buenos Aires: Amorrortu.
- Guala, N. (2016) *La corrección de las mujeres: del reformatorio religioso a la prisión contemporánea. Un estudio de caso*. Delito y Sociedad N° 42. Año 55. 2º semestre. (49-74). Recuperado en: <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/45733-correccion-mujeres-del-reformatorio-religioso-prision-contemporanea-estudio-caso>.
- Guerra, L. (2009) *Sumisa y obediente o puta malviviente: la heteronorma de los estereotipos de género y la resistencia de las mujeres*. Recuperado en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.12094/ev.12094.pdf.
- Kaes, R. (2005) Sufrimiento y psicopatología de los vínculos institucionales: elementos de la práctica psicoanalítica en institución. ed. Buenos Aires: Paidós.
- Lagarde, M. (2012) *Identidad de Género y Derechos Humanos. La construcción de las humanas*. Recuperado en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/identidad-de-genero-y-derechos-humanos-la-construccion-de-las-humanas.pdf>.
- Lagarde, M. (2011) *Los cautiverios de las mujeres: madre-esposas, monjas, putas, presas y locas*. ed. Madrid: San Cristóbal 17.
- Ley Nacional N° 26.743 (2014) *Identidad de Género*. 1ª ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley Nacional N°26.150 (2016) *Educación Sexual Integral*. Recuperado en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/123542/texto>.
- Mamani, V. H. (2005) *La cárcel: instrumento de un sistema falaz*.ed. Buenos Aires: Lumen Hvmanitas
- Miño, R y Rojas, G. (2012) *Nadie las visita. La invisibilidad de las mujeres privadas de su libertad*. ed. Rosario: UNR Editora.

- Organización Mundial de la Salud (2018). Recuperado en:
<https://www.who.int/es/home/search?indexCatalogue=genericsearchindex1&searchQuery=sexualidad&wordsMode=AnyWord>
- Preciado, B. (2014) *Cuerpo impropio. Guía de modelos somatopolíticos y de sus posibles usos desviados*. Resumen del Seminario. Recuperado en:
<https://paroledequeer.blogspot.com/2014/11/cuerpo-impropio-guia-de-modelos.html>.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos recuperado (2015). Recuperado en :
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/reglas-de-mandela#titulo-14>.
- Rubin, G. (1989) *Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad*. Recuperado en: <http://dsyr.cide.edu/documents/302584/303331/04.-Rubin.pdf>.
- Tenenbaum, T. (2019) *El fin del amor, querer y coger*. ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Paidós
- Ulloa, F. (1995) *La tragedia y las instituciones. Novela clínica psicoanalítica, Historial de una práctica*. ed. Buenos Aires: Libros del Zorzal (p.165-183).

